

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

29na. Asamblea
Legislativa

Serie 2019-2020
Sesión Extraordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de R. #60

3 DE FEBRERO DE 2020

RESOLUCIÓN # 42

Para autorizar al Alcalde de Dorado, Puerto Rico, a solicitar propuestas para el arrendamiento de la Plaza Pública y áreas adyacentes durante la celebración del Carnaval del Plata del 14 al 16 de febrero de 2020; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de enero de 2020, el Municipio de Dorado publicó un aviso de subasta en el periódico Primera Hora para el arrendamiento de la Plaza Pública y calles adyacentes durante la celebración del Carnaval del Plata 2020, en el Municipio de Dorado. Se requirió una visita a la Plaza pública y calles adyacentes el 22 de enero de 2020. A la requerida visita, comparecieron dos (2) licitadores interesados. No obstante, a la fecha pautada para la celebración de la Subasta, no se presentó licitador alguno ni se recibieron propuestas a estos fines, por lo cual, la Junta de Subasta declara desierta la Subasta para el arrendamiento de la Plaza Pública en la celebración del Carnaval del Plata 2020. El Art. 10.006(b) de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos", y el Art. IX(A) de del Reglamento de Subastas del Municipio de Dorado, aprobado mediante la Ordenanza Núm. 59 Serie 2009-2010, dispone que la Junta de Subastas podrá rechazar las ofertas recibidas o declararlas desierta, de no asistir ningún licitador a la celebración de la Subasta o cuando el interés público se beneficie de ello.

El Art. VI(D)(6) del Reglamento de la Junta de Subastas dispone como deberes de la Junta de Subastas declarar desierta, convocar a otra subasta, dejar sin efecto una subasta y solicitar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente cuando esto resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio. La Junta de Subastas del Municipio de Dorado declaró desierta la subasta Núm. 08-2019-2020 de conformidad con la reglamentación aplicable y recomienda se autorice atender el asunto administrativamente basado en los criterios establecidos en el Reglamento de Subastas del Municipio de Dorado.

DECRÉTASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza al Alcalde de Dorado, Puerto Rico, a solicitar y recibir propuestas sin el requisito de subasta pública para el arrendamiento de la Plaza Pública y áreas adyacentes durante la celebración del Carnaval del Plata 2020, en Dorado Puerto Rico, del 14 al 16 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive.

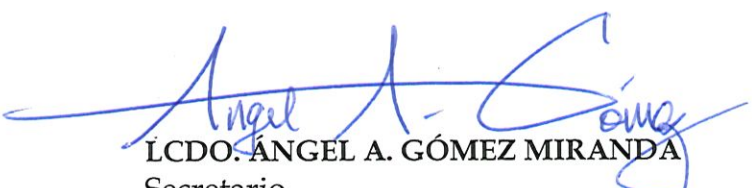
Sección 2.- El Alcalde queda autorizado a entrar en negociaciones con operadores de máquinas de entretenimiento (machinas) y juegos de azar (picas) o con un promotor de espectáculos. De igual forma, decidirá el lugar y período de tiempo que podrán operar, velando siempre por los mejores intereses del municipio.

Sección 3.-Se autoriza, de igual modo, al Alcalde a arrendar los espacios para Kioscos o cualquier otro tipo de actividad comercial en la plaza pública y calles adyacentes.

Sección 4.- Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el señor Alcalde.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 5 DE FEBRERO DE 2020.


HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
 Presidente
 Legislatura Municipal


LCDO. ÁNGEL A. GÓMEZ MIRANDA
 Secretario
 Legislatura Municipal

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, AL DIA 05 DEL MES DE FEBRERO DE 2020. PRESENTADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 12 LEGISLADORES PRESENTES, 2 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.